DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0732-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH.

# Resolución Administrativa

Huancavelica, 29 DIC. 2023

**Visto**: La solicitud de licencia por fallecimiento presentada por doña Reydelinda AYUQUE TICLLACURI, con SisGeDo N° 2961331 -2023-OEGRH; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 04 de diciembre de 2023, doña **Reydelinda AYUQUE TICLLACURI**, solicita licencia por fallecimiento de familiar directo, con goce de remuneraciones, por el periodo de ocho (08) días hábiles, del día 23 de noviembre al 04 de diciembre de 2023, para lo cual adjunta copia fe datada del Certificado de Defunción General, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), donde acredita su deceso de su hermano don Gaudencio Ayuque Ticllacuri, sitio de ocurrencia: Establecimiento de Salud-Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen - AV. GRAU N° 800 - AMERICA/PERU/LIMA/LA VICTORIA;

Que, en el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el artículo 112° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, y la Resolución Gerencial General Regional N° 772-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre de 2023, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) a nivel del pliego 447 del Gobierno Regional de Huancavelica, establece en el **artículo 72°.- 6. Licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos.** La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, se concede hasta por cinco (5) días hábiles, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia fuera del departamento o región en donde labora el servidor/a civil. Se contabiliza desde el día siguiente del fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos. El servidor/a civil deberá de presentar la correspondiente copia legalizada o fe datada del Acta de Defunción. La misma que será autorizado mediante acto resolutivo, según corresponda; por consiguiente, es procedente conceder la licencia por fallecimiento, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo; y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0318-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 686-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°** - **CONCEDER, en vías de regularización, licencia por fallecimiento, con goce de remuneraciones**, a doña Reydelinda AYUQUE TICLLACURI, personal nombrada, con cargo de Técnico Administrativo, nivel remunerativo STB, por el deceso de su hermano don Gaudencio Ayuque Ticllacuri, por el periodo de ocho (08) días hábiles; del día 23 de noviembre al 04 de diciembre de 2023; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2°**. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA

Lic. Adm. DANTE ERICK BERNAOLA DIONISIO
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CPC. William I. Crispín Llantoy
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD - HVCA.
V° B°
Abog. Fernando S. Mayhuá Flores
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

*DEBD/pesg.*

*TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:*
*UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON*
*ARCHIVO ORIGINAL*
*ARCHIVO C/ EXPEDIENTES*
*INTERESADA.*